

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

ACUERDO DE CONCEJO Nº 051-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 14 de Mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Ordinaria N° **007-2019** MPMC-J, de fecha: 15 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

<u>VISTO</u>: El expediente N° 3898, emitido por el señor Roberto Rengifo Tangoa, Agente Municipal del Sector de Chambira, Percy García Paredes, presidente de las rondas campesinas, C.P. Chambira, solicitan apoyo para la rehabilitación de la trocha Carrozable (tramo Maray – Cunchuhuillo) (San Roque y san juan del Caño), y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante expediente N° 3898, emitido por el señor Roberto Rengifo Tangoa, Agente Municipal del Sector de Chambira, Percy García Paredes, presidente de las rondas campesinas, C.P. Chambira, solicitan apoyo para la rehabilitación de la trocha Carrozable (tramo Maray – Cunchuhuillo) (San Roque y san juan del Caño);

Que, en Sesión Ordinaria Nº 07-2019 MPMC-J, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, con el <u>VOTO UNÁNIME A FAVOR</u>, se aprobó incorporar dentro del plan de intervención a los diferentes sectores que comprende la jurisdicción de Juanjuí de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de la maquinaria con la que se cuenta.

En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau № 337

ACUERDO:

Artículo Primero.- INCORPORAR dentro del plan de intervención a los diferentes sectores que comprende la jurisdicción de Juanjuí de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de la maquinaria con la que se cuenta.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.



VRLE/A MPMC-J NOAP/SG Sala de Regidores INTERESADOS ARCHIVO







